*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 753*

Resolución 20

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 246/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2019, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 365.985.**

Asunción, 29 de diciembre de 2020

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 60/2019, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 365.985;y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 4533/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, se solicita la ampliación de hasta el 20% del monto del CONTRATO suscripto en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2019, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 365.985, de acuerdo al siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD MAXIMA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO INITARIO IVA INCL. | CANTIDAD A SER AMPLIADA | MONTO TOTAL AMPLIADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | ACIDO FUSIDICO 2% | UNIDAD | TUBO | 28.500 | DANKESIL | NACIONAL | 13.368 | 5 700 | 76.197.600 |

Que el pedido se justifica teniendo en cuenta la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento supra mencionado, considerando que el ítem 2 ha llegado al 80% de su ejecución, con el fin de cubrir las necesidades y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación del 20%, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos establecimientos de Salud dependiente de esta Cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Que al respecto, la Resolución DNCP N.° 4.576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, y se abroga la Resolución DNCP N° 844/18, establece en el Art. 9°, inc. a) "*Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado*". (Sic.)

Que, a través de la nota de fecha 27 de octubre de 2020, el representante de la Firma QUIMFA S.A., manifiesta su conformidad para la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 246/2020.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 246/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2019, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 365.985.**



Que la ampliación de monto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5088/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, por la suma de Guaranies setenta y seis millones ciento noventa y siete mil seiscientos (G. 76.197.600) para el ejercicio fiscal 2020, en el rubro 350.

Que, lo solicitado es viable en virtud de la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).*

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1304/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242; y el Decreto N° 21.376/98, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; el Art. 20, numeral 6 del citado Decreto establece que es función específica del Ministro de Salud Pública, entre otras la de entre otras, ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 2022, de fecha 24 de diciembre de 2020, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 753*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 246/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2019, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID N° 365.985.**

29 de diciembre de 2020


**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E**

**Artículo 1º** Autorizar la ampliación de hasta el 20% del monto del CONTRATO ABIERTO N° 246/2020, suscripto en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2019, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 365.985, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD MAXIMA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO INITARIO IVA INCL | CANTIDAD A SER AMPLIADA | MONTO TOTAL AMPLIADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | ACIDO FUSÍDICO 2% | UNIDAD | TUBO | 28.500 | DANKESIL | NACIONAL | 13.368 | 5.700 | 76.197.600 |

MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido): Guaraníes setenta y seis millones, ciento noventa y siete mil seiscientos (G. 76.197.600)

**Artículo 2º** Establecer que la Adenda sea suscripta conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la Resolución S.G. Nº 271/2020, que amplia y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

**Artículo 3º** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 4º** Ordenar que la Firma presente la correspondiente ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato conforme al monto correspondiente.

**Artículo 5º** Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

**Artículo 6º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**
**MINISTRO**

/md

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RMESA DE ENTRADA DOC
FECHA: 30 DIC. 2020 HORA: 15:29
Nº 66546/20 FIRMA:

166546
RECIBIDO
30 -12- 2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGONI
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

RECIBIDO
31 -12- 2020
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS DOC-DGAF MSP y BS

Carlos A. Delgado F.
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF - MSP y BS